



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13.830

Artículo-1:-Autorízase la suscripción al contrato de locación, entre el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal ALEJANDRO JULIÁN ÁLVAREZ, D.N.I. 28.963.217 y el Sr. ROBERTO DOMINGO BRANDOLINO, D.N.I. 12.574.598, por la Locación del Inmueble sito en la calle San Martín N° 3348, del Partido de Lanús, para el funcionamiento de oficinas de Atención al Público, CAV, depósito y otros.

Artículo-2:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2024, 2025 2026 y 2027 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1°, conforme al siguiente detalle: Primer Año JUNIO 2024 a NOVIEMBRE 2024 la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma SEMESTRAL aplicando la variación acumulativa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada.

Artículo-3:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de diciembre de 2024.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 0082
DE FECHA 09 ENERO 2025.

Registrada bajo el N° 13.830.....